

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 30 KVA., que, arrancando del apoyo 27 de la línea Alzo-Amézqueta, termina en la E. T. del barrio de Ugarte, de Amézqueta, con un recorrido de 177 metros en el término municipal de Amézqueta.

Declarar en concreto la utilidad de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 15 de enero de 1969.—El Delegado de Industria.—613-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» (expediente CE. 7/1963-68), con domicilio en San Sebastián, Guetaria, número 13, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica a 30 KV., que, arrancando del apoyo 28 de la línea Vergara-Elgóibar, termina en la E. T. Jesús Lete, con una derivación del apoyo 1 a la E. T. de Alberdi Hermanos; todo en el término municipal de Placencia de las Armas.

Declarar en concreto la utilidad de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 16 de enero de 1969.—El Delegado de Industria.—612-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que han sido caducados, por renuncia de la Sociedad concesionaria, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 14.083. «San Rafael». Pirita hierro. 110. Paymogo.
- 14.094. «Guadiana Uno». Pirita hierro. 11.576. Puebla de Guzmán, Alozo y Villanueva de las Cruces.
- 14.095. «Guadiana Dos». Pirita hierro. 4.834. Paymogo, Santa Bárbara de Casa y Puebla de Guzmán.
- 14.096. «Guadiana Tres». Pirita hierro. 84. Puebla de Guzmán.
- 14.097. «Guadiana Cuatro». Pirita hierro. 84. Paymogo.
- 14.098. «Guadiana Cinco». Pirita hierro. 20. Paymogo.
- 14.099. «Guadiana Seis». Pirita hierro. 190. Puebla de Guzmán.
- 14.102. «Guadiana Siete». Pirita hierro. 415. Paymogo.
- 14.103. «Guadiana Ocho». Pirita hierro. 180. Paymogo.
- 14.104. «Guadiana Nueve». Pirita hierro. 88. Puebla de Guzmán.
- 14.105. «Guadiana Diez». Pirita hierro. 878. Puebla de Guzmán.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huelva, 8 de enero de 1969.—El Delegado Provincial, José de Moya.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que ha sido cancelado, por incumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el siguiente permiso de investigación: Número 12.457. Nombre: «Tercera Montañesas, Mineral». Carbon. Hectáreas: 229. Términos municipales: Santa María de Ordás y Las Omañas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

León, 18 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Ricardo González Buenaventura.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archa, 10, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea a E. T. «Comellas».

Terreno que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. «Asillo».

Tensión: 6.000 V.

Longitud: 576 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Asillo».

Potencia y tensión: E. T. de 30 kVA. a 6.000/380-220 V.

Referencia: B-1.496

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 7 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—656-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/229, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Humilladero.

Final de la misma: Subestación de Antequera.

Término municipal: Humilladero y Antequera (Málaga).

Tensión del servicio: 66 KV.

Longitud: 15,300 Km.

Tipo de la línea: Aérea.

Conductor: Aluminio-acero de 181,8 milímetros.

Material: Aisladores de vidrio y empalmes por sistema manguito estrado.

Objeto: Mejorar y asegurar el servicio eléctrico de la zona de Antequera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 18 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—695-C